



Andacollo, 28 de julio del 2022

-ORDENANZA N° 2974/22 -

VISTO:

Expediente N° 1470/22; Y

CONSIDERANDO:

Que, atento a los antecedentes o en expediente de referencia, se procede a evaluar los mismos a fin de regularizar la situación respecto de ocupación de tierras fiscales;

Que, el lote 24 fracción "B" Sección XXXIII, ha sido ocupado por diferentes personas a lo largo del tiempo, existiendo acreditado como último ocupante el Sr. Cofre Serapio DNI N° 7.304.678;

Que, habiendo, este último ocupado dicha fracción, le transfiere al Sr. Parada Urrutia Juan Carlos DNI M 7.579.905;

Que, siendo esta fracción de propiedad de esta Administración Municipal, resulta necesario regularizar dicha situación;

Que, a tales fines se procede a celebrar acta Acuerdo entre el Municipio de la Localidad de Andacollo, y el Sr. Parada Urrutia Juan Carlos;

Que, se suscribe el mismo a fin de delimitar las fracciones que serán adjudicadas a este último, y reivindicar por parte de Parada Urrutia el reconocimiento de los derechos de propiedad que posee la Municipalidad de Andacollo respecto del resto de la extensión comprendida, mediante la correspondiente subdivisión;

Que, en virtud del Acta de referencia, se procede a adjudicar formalmente al Sr. Parada Urrutia, la totalidad de 5 lotes, siendo los mismos los siguientes: lote 4, nomenclatura catastral 01-20-052-4287-0000, lote 5, nomenclatura catastral 01-20-052-4288-0000, lote 6, nomenclatura catastral 01-20-052-4289-0000, lote 7, nomenclatura catastral 01-20-052-4290-0000, lote 8, nomenclatura catastral 01-20-052-3988-0000 todos ubicados en la manzana 43 del barrio Cañada del Durazno y de manera excepcional se lo exime de los costos administrativos corrientes para estas actuaciones;

Que, en relación a las fracciones restante, que oportunamente estuvieren ocupada por el Sr. Parada Urrutia, se reivindican los derechos de propiedad del Municipio de la Localidad de Andacollo respecto de dichas fracciones de tierra;

Que, estas fracciones respecto de las cuales la Municipalidad reivindica sus derechos reales, serán destinadas a la creación de un plan de viviendas con destino familiar;

Que, dicho acuerdo trae una solución favorable para la comunidad ya que del mismo quedan 40 lotes que se incluirá un plan de viviendas que darán solución a familias de la localidad;

Que, por ello se debe realizar la norma legal correspondiente para ratificar el acta acuerdo y dar continuidad con los trámites que permitan continuar con lo proyectado en la zona;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de las tierras fiscales Municipales, conferidas por la Ordenanza Municipal N° 2781/20, y por los Art. 15°, 102° 129°, inciso A) y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE el Acta acuerdo en todos sus términos firmada entre el vecino **PARADA URRUTIA, Juan Carlos D.N.I N° M 7.579.905**, y la Municipalidad de Andacollo, la que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Adjudicar al Sr. **PARADA URRUTIA, Juan Carlos** los lotes que se detallan: lote 4, nomenclatura catastral 01-20-052-4287-0000, lote 5, nomenclatura catastral 01-20-052-4288-0000, lote 6, nomenclatura catastral 01-20-052-4289-0000, lote 7, nomenclatura catastral 01-20-052-4290-0000, lote 8, nomenclatura catastral 01-20-052-3988-0000 todos ubicados en la manzana 43 del barrio Cañada del Durazno, según consta en plano de mensura, Expte. N° 8224 – EXPM 17649/2020 adjunto el que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente norma.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Parada Urrutia, Juan Carlos, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1154.-


Gatica Miriam Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 28 de julio del 2022

-ORDENANZA N° 2974/22 -

ANEXO I



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS



NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Municipalidad
de
Andacollo



ACTA ACUERDO TRANSACCIONAL

En la ciudad de Andacollo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós; entre la Municipalidad de Andacollo; representada en este acto por el señor Intendente Municipal Lic. Geo. SAN MARTIN MANUEL ELADIO, DNI N° 18.055.706, ACREDITANDO PERSONERIA CON DIPLOMA EXTENDIDO POR LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE NEUQUEN, por el cual se lo proclama Intendente Municipal; con domicilio en Avenida Gobernador Felipe Sapag s/n° de Andacollo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Señor PARADA URRUTIA JUAN CARLOS, D.N.I. N° M7.579.905, con domicilio real sito en calle Bella Vista y Torreón 58, Barrio Centro de la localidad de Andacollo, en adelante "EL VECINO", convienen establecer las modalidades de las obligaciones pendientes entre ambas partes, de acuerdo a lo actuado entre el vecino y la Municipalidad, según las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes -en el marco del expediente administrativo antes mencionado- reconocen las siguientes circunstancias de hecho y de derecho, acerca de las tierras, que a los fines del reconocimiento de las ocupaciones por varios años "LA MUNICIPALIDAD", que dada esta circunstancia se hace necesario establecer de común acuerdo entre las partes de las mejoras existentes en el lote cedido por "EL VECINO".

SEGUNDA: Que "LA MUNICIPALIDAD" visto la necesidad de crecimiento de nuestro pueblo y de nuevos planes de Lotes con los servicios básicos y nuevos planes viviendas, se hace necesario proceder a la subdivisión del lugar y por todo lo expuesto corresponde en consecuencia resolver sobre la situación planteada, por lo que se conviene lo siguiente:

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" CEDE a "EL VECINO" una Fracción de tierra al Sur de la Planta Urbana de la localidad de Andacollo, identificados como Lote 4 nomenclatura catastral 01-20-052-4287-0000; Lote 5 nomenclatura catastral 01-20-052-4288-0000; Lote 6 nomenclatura catastral 01-20-052-4289-0000; Lote 7 nomenclatura catastral 01-20-052-4290-0000 y Lote 8 nomenclatura catastral 01-20-052-3988-0000 todos ubicados en la Manzana 43, en el Barrio Cañada del Durazno, según plano de mensura Exp. 8224 Exp. 17649/2020, registrado el 06 de junio del 2022.- "EL VECINO" cede una parte de tierras aun que las misma es TITULAR el MUNICIPIO, SOLO Y A LOS FINES DE AGILIZAR LOS TRAMITES DE FUTARAS VIVIENDAS EN DICHO LUGAR SE LE RECONOCE el derecho de ocupación y CEDE a favor de EL MUNICIPIO, todos los derechos que poseen "EL VECINO" sobre la tierra que restan identificada EN EL LUGAR denominado Cañada El Durazno.

CUARTA: Las adjudicaciones referidas en la cláusula TERCERA de este acuerdo, se efectúan condonando los importes que tales actos de disposición significan. -





Andacollo, 28 de julio del 2022

-ORDENANZA N° 2974/22 -
ANEXO I



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Municipalidad
de
Andacollo

ANDACOLLO



QUINTA: Todos los trámites y erogaciones pertinentes a las escrituraciones de los nuevos lotes a adjudicarse según la Cláusula TERCERA, estarán a cargo exclusivamente de “LA MUNICIPALIDAD”, a nombre de que “EL VECINO” designe. -

SEXTA: Como compensación de los pagos realizados el Lote 8 de la Manzana 43, adjudicado por Ordenada N° a la Señora Cofre Tatiana, “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de estos últimos, un crédito por valor de Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 40/centavos por las sumas abonada y otorgamiento de título de Propiedad (\$ 46.469,40), que serán abonados por EL MUNICIPIO a favor de “EL VECINO”, en la forma y con las modalidades que infra se explicitan, asimismo, se le ejecutará un alambrado de los denominados 7 hilos -postes, balancines, torniquetas, alambre de mediana resistencia- al oeste del lote 4 y 8.-

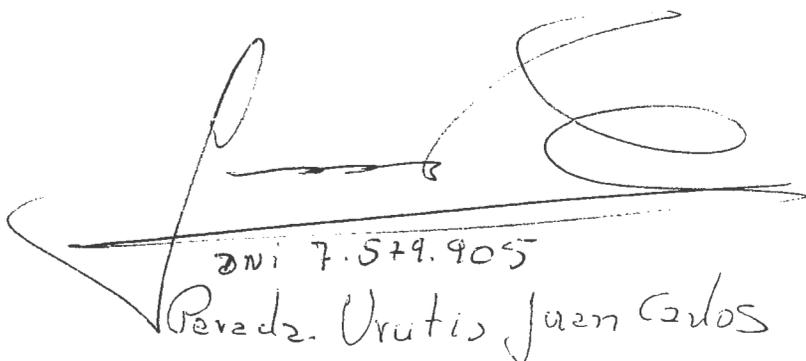
SEPTIMA: El crédito reconocido por este convenio en la cláusula anterior será cancelado dentro de un plazo que correrá a partir del mes de agosto del año 2022 y se efectuará conforme lo permitan las posibilidades financieras de “LA MUNICIPALIDAD”.

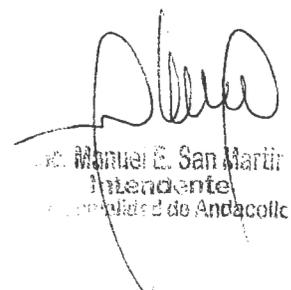
OCTAVA: Cumplidas que sean las estipulaciones establecidas en las cláusulas SEGUNDA a SEPTIMA –ambas inclusive-, NADA TENDRÁN QUE RECLAMARSE RECÍPROCAMENTE LAS PARTES FIRMANTES, CONSIDERANDO EXTINGUIDAS TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DEL TEMA OBJETO DE ESTE CONVENIO. -

NOVENA: “LA MUNICIPALIDAD” remitirá la presente acta acuerdo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

DECIMA: A fin de dilucidar cualquier divergencia en la interpretación de los términos del presente acuerdo y por el trámite de su ejecución judicial –para el supuesto de incumplimiento posterior-, las partes firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio –ambas- en la localidad de Andacollo, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que las partes se cursen.

En prueba de conformidad plena, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a igual efecto; en lugar y fecha precedentemente indicados.


DNI: 7.579.905
Pereda, Juan Carlos


Dr. Manuel E. San Martín
Intendente
Municipalidad de Andacollo



-ORDENANZA N° 2974/22 -
ANEXO II

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDACOLLO

OBJETO:

**MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL
PARTE DEL REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII**

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-070-0861-0000

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:

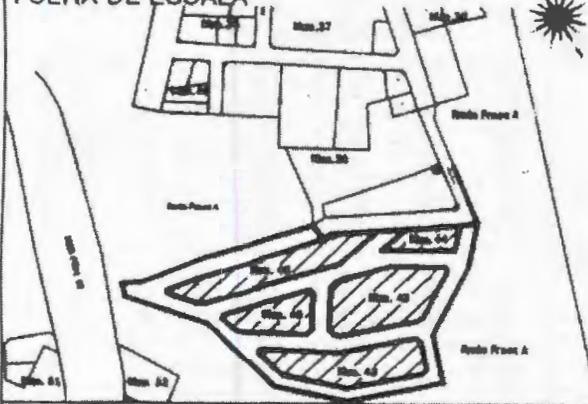
DUPLICADO 410.4796-EXPM 18327/2011

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas

(Corresponde a la mayor fraccion)

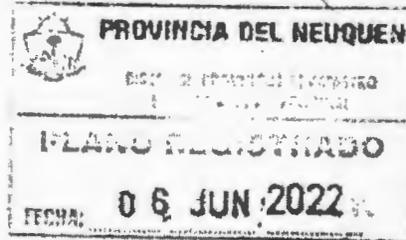
**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**



PROPIETARIO

[Signature]
San Martín, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES



ANDACOLLO

SEPTIEMBRE 2020

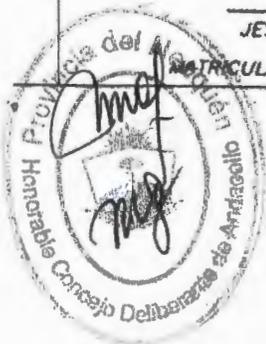
[Signature]
JESUS DAMIAN REYES

**JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282**

[Signature]
Ing. Agrim. **DARIANA GOYENECHE**
Mat. Agr. 383 (Ley 2989)
Mensuras Ofic. e Inap.
D. P. C. e. I. T.

[Signature]
Agrim. **PASINATO LILIANA RAQUEL**
Mat. Agr. 0418 (Ley 2989)
Directora Gral. de Registros
D. P. C. e. I. T.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020





-ORDENANZA N° 2974/22 -
ANEXO II

BALANCE Y REGIST. DE SUPERFICIES

SUPERF. G/EXYTE 5024-17293/15		249561,17m2				REMANENTE 217953,08m2			
SUPERFICIE S/MENSURA		31608,09m2				NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERV.	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA					
42	1	321.68				01	20	052	3576
	2	304.97	----	----		01	20	052	3478
	3	333.00	----	----		01	20	052	3479
	4	361.01	----	----		01	20	052	3480
	5	389.03	----	----		01	20	052	3482
	6	403.04	----	----		01	20	052	3483
	7	403.04	----	----		01	20	052	3484
	8	403.04	----	----		01	20	052	3485
	9	403.04	----	----		01	20	052	3586
	10	403.04	----	----		01	20	052	3588
	11	387.04	----	----		01	20	052	3589
ochava	21.45	----	----	a ceder					
43	1	296.61				01	20	052	4283
	2	280.75	----	----		01	20	052	4284
	3	323.49	----	----		01	20	052	4285
	4	272.00	----	----		01	20	052	4287
	5	275.10	----	----		01	20	052	4288
	6	275.10	----	----		01	20	052	4289
	7	456.16	----	----		01	20	052	4290
	8	1125.45	----	----		01	20	052	3988
	9	287.39	----	----		01	20	052	3985
	10	316.84	----	----		01	20	052	3984
	11	311.31	----	----		01	20	052	3882
	12	314.95	----	----		01	20	052	3982
	13	314.95	----	----		01	20	052	4082
ochava	29.02	----	----	a ceder					
44	1	1143.40	----	----		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	----	----		01	20	052	3974
	3	310.13	----	----		01	20	052	3975
	4	352.87	----	----		01	20	052	3977
	5	331.07	----	----		01	20	052	4078
	6	295.88	----	----		01	20	052	3978
	7	333.83	----	----		01	20	052	3879
ochava	28.13	----	----	a ceder					
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	----	----		01	20	052	4582
	3	285.26	----	----		01	20	052	4581
	4	286.00	----	----		01	20	052	4480
	5	286.00	----	----		01	20	052	4479
	6	286.00	----	----		01	20	052	4478
	7	286.00	----	----		01	20	052	4477
	8	286.00	----	----		01	20	052	4378
	9	286.00	----	----		01	20	052	4375
	10	286.00	----	----		01	20	052	4374
	11	283.27	----	----		01	20	052	4273
	12	287.84	----	----		01	20	052	4272
	13	284.58	----	----		01	20	052	4271
	14	388.80	----	----		01	20	052	4169
ochava	15.04	----	----	a ceder					
calle	15327.83			a ceder					
TOTAL	31.608,09								



PR
DEF
LOC
OBJ
P
PR

NOM
ANTE
LEGA
TECNIC
CROQ
FUER

OBS

AND

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

